CONTRATO N° 18/2021

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor JULIO CESAR VERA ARMOA**, con Cédula de Identidad N.º 2.008.844 por la Dirección General de Administración y Finanzas, el Señor **CARLOS EDUARDO PÉREZ LÓPEZ**, con Cédula de Identidad N.º 1.479.768 por la Dirección Informática, autorizados para suscribir el presente Contrato por **Resolución Ministerial N.º 572/2021,** de fecha 11 de octubre de 2021 denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DATA LAB S.A.** con **R.U.C. N.º 80030218-4**, domiciliada en J.G. Artigas 1645 C.P. 1415, Asunción, República del Paraguay, representada por **MIRTA JUSTINA MORINIGO DE ROJAS**, con Cédula de Identidad **N.º 654.349,** autorizado por Poder Especial N.º 121 de fecha 21 de diciembre de 2020, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el contrato de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del contrato

El presente contrato se refiere a la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" ID Nº 389.168,** que será suministrado por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas y Planilla de Precios. -

CLÁUSULA SEGUNDA: Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Lic. Mirta Morinigo de Rojas
Representante Legal
Data Lab

Lic. Carlos E. Pérez López
Director

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -

CLÁUSULA TERCERA: Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

- Garantía de Cumplimiento de Contrato
- Cobertura de Seguro de Responsabilidad ante daños o perjuicio a la contratante

CLÁUSULA CUARTA: Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 389.168. -**

CLÁUSULA QUINTA: Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 05/2021,** convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 572/2021**. -

CLÁUSULA SEXTA: Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESEN-TACIÓN	CANT	MARCA	PROCE-DENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA Incl.)	PRECIO TOTAL (IVA Incl.)
1	Computadora de Escritorio ("Tipo 2"- Intermedia) Código de Catalogo 43211508-001	UNIDAD	UNIDAD	50	DELL	EE.UU	5.190.000	259.500.000
2	Computadora Portátil ("Tipo 2"- Intermedia) Código de Catalogo 43211509-001	UNIDAD	UNIDAD	15	DELL	EE.UU	8.466.666	126.999.990
TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS								**386.499.990**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **trescientos ochenta y seis millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa (Gs. 386.499.990)**.

Lic. Marta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

Lic. Carlos B. Pérez López
Director

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del contrato. –

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales. -

CLÁUSULA SEPTIMA: Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -

CLÁUSULA OCTAVA: Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de entrega de bienes del pliego de bases y condiciones. -

CLÁUSULA NOVENA: Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Informática de la Institución. -

CLÁUSULA DECIMA: Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. -

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -

Lic. Mirta Molinigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

Lic. Carlos E. Pérez López
Director

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

CLÁUSLA DECIMOSEGUNDA: Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir el contrato

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones. -

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. -

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -

Lic. María M. Domínguez de Rojas
Representante Legal
Datalab

Lic. Carlos G. Pérez López
Director

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: Comunicaciones

Todas las notificaciones y comunicaciones requeridas en y/o vinculadas con este contrato se realizarán por escrito y se remitirán al destinatario (a opción de la Parte que curse la notificación): (a) mediante entrega personal, con confirmación escrita de recibo; (b) por correo electrónico, con aviso de recepción; según se indica a continuación:

Si se realizara a LA CONVOCANTE

Atención: JULIO CESAR VERA ARMOA / CARLOS PEREZ

Teléfono: (021) 616 - 3000

Dirección: Macal. López 3333 y Dr. Weiss - Asunción

Correo electrónico: julio.vera@mic.gov.py / carlos.perez@mic.gov.py

Si se realizara al PROVEEDOR

Atención: Lic. Mirta Morinigo de Rojas

Teléfono: (021) 209 126 Interno: 132

Dirección: Artigas 1645

Correo electrónico: mirta.morinigo@datalab.com.py / datalab@datalab.com.py

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 03 mes noviembre y año 2021.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JULIO CESAR VERA ARMOA
en nombre de la **Contratante**

CARLOS E. PEREZ LOPEZ
en nombre de la **Contratante**

MIRTA MORINIGO DE ROJAS
en nombre del **Proveedor**
Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab